

MENDOZA, **11 de junio de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 18497/25 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL FAD- RENUNCIA CONDICIONADA PROFESORA XIMENA HINOJOSA MELLA."

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario N° 1 de la Circular N° 44/22-R, en donde la Prof. Loreto Ximena HINOJOSA MELLA solicita, a partir del 1 de junio de 2025 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	HINOJOSA MELLA, Loreto Ximena
D.N.I.	92643358
CUIT/CUIL	27-92643358-5
LEGAJO	25.101

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Simple
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	Resol. N° 29/2018-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	01/01/2018
Hasta	-----

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Guitarra I a IV" del Ciclo Preparatorio
2)	"Guitarra (Nivel A, B, C, D)" de la Licenciatura en Guitarra
3)	"Guitarra I a V" de la Licenciatura en Guitarra

Resol N° 241


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales
6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	JUNIO
AÑO	2025

ARTÍCULO 2º.-La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 241



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO